de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Nº 28056 Marco del Presupuesto Participativo establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 y de la Ley Nº 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde se enmarca en nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, con Informe Nº 048-2014-GPP/MDJM del 20 de marzo del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta el cumplimiento de la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a efecto de iniciarlo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Reglamento, de conformidad con el ordenamiento legal, a través del Informe 328-2014-MDJM/GAJyRC del 24 de febrero del 2014;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA PARA EL AÑO FISCAL 2015

Artículo Primero.- APLIQUESE, para el ejercicio fiscal 2015, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, aprobado mediante Ordenanza Nº 407-2013-MDJM del 19 de abril del 2013.

Artículo Segundo.- MODIFICASE el artículo 34 del Reglamento referido en al Artículo Primero, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo 34º.- El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2015 tendrá la siguiente secuencia:

SECUENCIA DEL PROCESO	LUGAR	AÑO 2014	HORA
1. Sensibilización y difusión a nivel distrital.	Todo el distrito	1 al 11 de abril	
2. Convocatoria de Agentes Participantes	Todo el distrito	1 al 11 de abril	
3. Inscripción de Agentes Participantes	Biblioteca Municipal. Av. Horacio Urteaga 535	11 abril al 23 de abril	De 9 a 16
4. Publicación de Agentes Participantes	Palacio Municipal y Locales anexos. Av. Mariátegui 850, Av. Cuba 749 y Av. Horacio Urteaga 535	Del 28 abril al 30 de abril	De 8 a 17
5. Capacitación de Agentes Participantes	Cámara de Comercio de Lima	3 de mayo	9 a 13
6. FASES:			
6.1. Fase de Identificación y Priorización de Resultados.	Municipalidad	16 de mayo	18 a 22
6.2. Fase de Priorización de Proyectos de Inversión.	Municipalidad	23 de mayo	18 a 22
6.3. Evaluación Técnica de Proyectos	Palacio Municipal Av. Mariátegui 850	26 al 30 de mayo	
6.4. Fase de formulación de acuerdos y compromisos.	Casa de la Juventud	6 de junio	18 a 22
7. Rendición de Cuentas	Municipalidad o Círculo Militar	14 de junio	9 a 13
8. Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos del proceso participativo.	Palacio Municipal Av. Mariátegui 850	Del 16 al 27 de junio	
9. Remisión del Proyecto Presupuesto Participativo 2015		31 julio	

Artículo Tercero.- HABILITESE en la página web de la Municipalidad un link donde los vecinos del distrito puedan registrar sus propuestas de proyectos e inversión, a fin de lograr una mayor participación ciudadana, la misma que será responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Informática.

Artículo Cuarto.- AUTORIZASE al Despacho de Alcaldía a prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 407-2013-MDJM, en lo sucesivo y de no haber modificaciones sustanciales en la normatividad de la materia; asimismo, aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de los ejercicios siguientes.

Artículo Quinto.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.psce.gob.pe.

Artículo Sexto.- La presente norma entrará en vigor a partir del día siguiente de su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

1072243-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Disponen reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal y actualización del Manual de Organización y Funciones correspondiente a diversas Gerencias de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098

San Isidro, 9 de abril de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 075-2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 05 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 287-MSI de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 093 de fecha 14 de marzo de 2012 y N° 206 de fecha 21 de agosto de 2013, se aprobaron los reordenamientos de cargos del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, por Ordenanza N° 287-MSI de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 362-MSI de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 287-MSI de fecha 04 de febrero de 2010, estableciéndose entre otras modificaciones, la integración del proceso de cobranza de la deuda no tributaria en la Gerencia de Fiscalización;

Que, en el artículo 13° Reordenamiento de Cargos de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal, aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación y creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal, PAP, de la entidad no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 28-2014-17.0.0-GF/MSI de fecha 18 de febrero de 2014, a consecuencia de la aprobación de la Ordenanza N° 362-MSI de fecha 05 de febrero de 2014, la Gerencia de Fiscalización a fin de cumplir con las funciones establecidas en dicha Ordenanza requiere la implementación del área de ejecución coactiva, debiendo para ello contar con el personal que realice dichas actividades, para lo que solicita que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo efectúe las acciones correspondientes para la implementación de dicha área;

Que, mediante Memorándum N° 0113-2014-1100-GAT/MSI de fecha 20 de febrero de 2014, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva iniciar el trámite a fin de modificar el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 093-2014-0520-SDC-GPPDC/MSI de fecha 04 de marzo de 2014, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Corporativo adjunta informe técnico sustentatorio informando que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP vigente, cuenta con el Cargo Nº 114 de clasificación SP-EJ de Ejecutor Coactivo y el Cargo N° 116 de clasificación SP-ES de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, los mismos que han sido eliminados y creándose los Cargos N° 228 Ejecutor Coactivo y 229 Auxiliar Coactivo en la Gerencia Fiscalización;

Que, mediante Informe Nº 0482-2014-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica da su opinión favorable;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal de la MSI, aprobado con Ordenanza Nº 287-MSI de fecha 04 de febrero de 2010, con la eliminación de los cargos Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva y la creación de los cargos Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo en la Gerencia de Fiscalización, los mismos que no incidirán en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad.

Artículo Segundo.- DISPONER la actualización del Manual de Organización y Funciones correspondiente a las Gerencias de Fiscalización y de Administración Tributaria, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER la actualización del Presupuesto Analítico de Personal en un plazo no mayor a 5 días a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según su competencia funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Municipalidad de San Isidro www.msi.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1072556-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Aprueban celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Organización Social Distrital de los Vasos de Leche Unidos de San Martín de Porres

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 010-2014-MDSMP

San Martín de Porres, 4 de abril del 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 4.ABRIL.2014; con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre Convenio de Cooperación con la Organización Social Distrital de los Vasos de Leche Unidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha se trató sobre el Dictamen Nº 002-2014-CDHyPS-SR/MDSMP de la Comisión de Desarrollo Humano y Programas Sociales que propone al Pleno del Concejo la aprobación del proyecto de acuerdo que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Organización Social Distrital de los Vasos de Leche Unidos de San Martín de Porres, cuyo objeto es complementar las 207 Kilocalorías establecidas para la ración alimenticia diaria del Programa del Vaso de Leche, conforme lo señala la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM; comprometiéndose la Organización para este fin a proporcionar un (01) pan francés de 30 gramos y 1.5 gramos de margarina; contándose al respecto con las opiniones favorables de la Subgerencia de Recursos Alimentarios (Informe Nº 337-2013-GM-SGRA-MDSMP) y Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe Nº 1405-2013-GAJ/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, inciso 26); 39 y 41 de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen Nº 002-2014-CDHyPS-SR/MDSMP de la Comisión de Desarrollo Humano y Programas Sociales; con el Voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la Organización Social Distrital de los Vasos de Leche Unidos de San Martín de Porres, cuyo objeto es complementar las 207 Kilocalorías establecidas para la ración alimenticia diaria del Programa del Vaso de Leche, conforme lo señala la Directiva "Valores